

**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL DISEÑO
DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA
EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPÓN**

Nº REF. 180523/06 SARA

CUADRO GENERAL DE CARACTERÍSTICAS

Nº Expediente: 180523/06 SARA

Procedimiento: CONCURSO DE PROYECTOS

Publicación y Difusión: DOUE y Perfil del Contratante AC/E

1. Entidad Convocante

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (AC/E)

2. Procedimiento y Forma de Adjudicación

Concurso de Proyectos. - Nomenclatura CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños.

3. Objeto del Contrato

Redacción del Proyecto Básico y Proyecto Ejecutivo de diseño de arquitectura y oferta expositiva integral del Pabellón de España en la exposición Universal Expo 2025, Osaka, Kansai, Japan.

4. Presupuesto de licitación (IVA no incluido)

| Concepto | Importe | IVA 21 % | Total |
|---|--------------|------------|--------------|
| Contraprestación cinco proyectos mejor clasificados (ganador + 4): 20.000 € + IVA para cada uno de los cinco. | 100.000,00 € | 21.00,00 € | 121.000,00 € |

El importe previsto para el contrato de redacción de proyecto que se derive del presente concurso, en concepto de honorarios, será de **1.800.000,00 €**, IVA excluido, de acuerdo con las condiciones recogidas en el presente pliego, cantidad que incluye la contraprestación asignada al ganador del Concurso.

Por tanto, al ganador se le abonará un importe total de 1.800.000 €, IVA excluido, restándole del primer pago el importe del premio y pagando al resto de proyectos mejores clasificados su importe correspondiente (80.000 € a repartir entre 4).

De esta forma, **el valor estimado del contrato** es de 1.880.000€, IVA excluido.

Distribución de anualidades:

- 2023: 15%
- 2024: 50%
- 2025: 35%

La Inversión **máxima** estimada por AC/E para la ejecución integral del edificio y contenidos expositivos resultantes de este proyecto, su construcción, producción, montaje, mantenimiento técnico y desmontaje es de **26.400.000 €**, sin incluir el IVA que corresponda.

5. Finalización del plazo para presentación de documentación.

05 de julio de 2023, hasta las 13.00 horas (hora española), en la sede social de AC/E, calle José Abascal, 4 de Madrid (28003).

6. Acreditación de los requerimientos económicos, financieros, técnicos y profesionales.

Apartados 4 y 5 del presente pliego.

7. Garantías

Adjudicatario del proceso: 5% del importe del contrato. (Provisional: No procede)

8. Calendario del concurso

- 18 de mayo 2023: Difusión del pliego.
- 05 de julio 2023: Fecha límite de recepción de documentación.
- 05 de agosto 2023: Fecha límite resolución proceso

Contenido

| | |
|---|----|
| Contenido..... | 4 |
| 1. ENTIDAD CONVOCANTE Y LEGISLACIÓN APLICABLE..... | 6 |
| 2. OBJETO Y PRESUPUESTO DEL CONCURSO..... | 6 |
| 2.1. Objeto..... | 6 |
| 2.2.- Presupuesto..... | 7 |
| 2.3.- Condición especial de ejecución..... | 8 |
| 3.- PARTICIPANTES..... | 8 |
| 3.1 ACREDITACIÓN DE PROYECTOS REALIZADOS (se deberá acreditar al menos el cumplimiento de dos de los siguientes puntos completos):..... | 9 |
| 3.2 EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO..... | 9 |
| 4.- CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO..... | 12 |
| 4.1. CALENDARIO..... | 12 |
| 4.2. PROCEDIMIENTO..... | 13 |
| 4.2.1 Documentación a presentar..... | 13 |
| 5. SEDE DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS..... | 24 |
| 6. JURADO DEL CONCURSO..... | 24 |
| 7. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A LOS CONCURSANTES..... | 25 |
| 8. ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO.. | 25 |
| 9. INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA..... | 26 |
| 10. PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO..... | 27 |
| 11. NORMAS SUPLETORIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES..... | 28 |
| 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES..... | 28 |
| 13. CONDICIONES CONTRACTUALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES..... | 28 |
| 13.1.- Ejecución del contrato..... | 28 |
| 13.2.- Cesión del Contrato y subcontratación..... | 28 |
| 13.3.- Pago del Precio..... | 29 |
| 13.4.- Obligaciones del contratista..... | 30 |
| 13.5.- Responsabilidades del contratista..... | 31 |
| 13.6.- Derechos del contratista..... | 31 |
| 13.7.- Dirección de los trabajos..... | 32 |
| 13.8.- Entrega de los trabajos. Recepción y Plazo de garantía..... | 32 |
| 14. DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES..... | 33 |
| 15. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL..... | 33 |
| 16. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS..... | 35 |
| 16.1. Protección de datos de carácter personal..... | 35 |
| 16.2. Confidencialidad..... | 35 |

| | |
|--|----|
| 16.3. No divulgación | 36 |
| 17. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 36 |
| 17.1. Modificación del contrato. | 36 |
| 17.2. Suspensión del contrato..... | 36 |
| 17.3.- Resolución del Contrato. Efectos. | 36 |
| 18. FUERO | 37 |
| 19. DERECHOS RESERVADOS DE AC/E..... | 37 |

1. ENTIDAD CONVOCANTE Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Convoca este procedimiento la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (en adelante AC/E), de conformidad con su objeto social y facultades que les han sido delegadas.

Este concurso se registrará en todo lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en las “normas especiales aplicables a los concursos de proyectos”, recogidos en los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En concreto, este concurso pertenece a la modalidad prevista en el artículo 183.2 b), y con él se valorarán las diferentes alternativas que desde un punto de vista arquitectónico se planteen para el diseño de la arquitectura y contenidos expositivos del Pabellón de España en la Exposición Universal Expo 2025, Osaka, Kansai, Japan, con la intención de seleccionar la propuesta que aporte las soluciones de mayor calidad y excelencia desde el punto de vista funcional, estético, comunicativo, expositivo, experimental, constructivo y económico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 183.4 este concurso se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El concurso se desarrollará en una sola fase, con intervención de Jurado, que actuará de acuerdo con lo indicado en el artículo 187 de la LCSP. El Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y adoptará sus decisiones o dictámenes de manera imparcial, sobre la base de la documentación y los estudios técnicos aportados por los interesados, atendiendo únicamente a los criterios establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico y Proyecto Ejecutivo de diseño de arquitectura y oferta expositiva integral del Pabellón de España en la exposición Universal Expo 2025, Osaka, Kansai, Japan, consecuencia del presente concurso, se realizará conforme lo establecido en el artículo 187.8 LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

2. OBJETO Y PRESUPUESTO DEL CONCURSO

2.1. Objeto.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación de los **SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025, OSAKA, KANSAI, JAPAN**, que tendrá lugar del 13 de abril al 13 de octubre de 2025 en la ciudad de Osaka, Kansai, Japón.

AC/E requiere que el Pabellón de España en Expo 2025 sea un proyecto en el que tanto la arquitectura como los contenidos expositivos conformen una sola e indivisible propuesta, cohesionada y coherente, que incorpore soluciones que tengan visibilidad y puedan formar parte del discurso del Pabellón, que está inscrito en el Área del subtema “Conectando vidas (Connecting Lives)” de la Expo, cuyo tema principal es: “Diseñar la sociedad del futuro para nuestras vidas (“Designing future Society for our lives”).

Es esencial considerar que, una vez finalizada la celebración de la Exposición Universal, el Pabellón deberá ser desmontado para la restitución de la parcela a su estado original.

El Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente desarrolla de forma pormenorizada el alcance y objeto del contrato, que será de aplicación a todos los efectos.

2.2.- Presupuesto

El presente concurso contempla el pago de contraprestaciones económicas a los CINCO concursantes mejor clasificados en concepto de gastos por elaboración y presentación de propuestas, por un importe máximo total de CIEN MIL (100.000,00) €, IVA excluido, con arreglo al siguiente desglose:

| Concepto | Importe | IVA 21 % | Total |
|---|--------------|------------|--------------|
| Contraprestación cinco proyectos mejor clasificados (ganador + 4): 20.000 € + IVA para cada uno de los cinco. | 100.000,00 € | 21.00,00 € | 121.000,00 € |

El importe previsto para el contrato de redacción de los proyectos que se deriven del presente concurso, en concepto de honorarios, será de **1.800.000,00€**, IVA excluido, de acuerdo con las condiciones recogidas en el presente pliego, cantidad que incluye la contraprestación asignada al ganador del Concurso.

En este importe estarán incluidos todos los honorarios profesionales (arquitectura, ingeniería, estudios previos, cálculos estructurales, iluminación y acústica, documentación, proyecto expositivo, traducciones, diseño gráfico, legalizaciones y visados por profesionales habilitados en Japón, certificaciones, informes, logística, entre otros), necesarios para la correcta elaboración completa de los trabajos aquí descritos, no pudiéndose añadir ningún otro concepto adicional (como son: tasas, dietas, desplazamiento, alojamientos, etc.).

El Jurado concederá una contraprestación económica de **20.000 €** a los cinco equipos mejor clasificados, según los criterios de valoración incluidos en el apartado 4.2b. de estas bases. En caso de empate, tendrá prioridad el concursante que haya obtenido mayor puntuación en el criterio N°1, luego en el N°2 y así sucesivamente. Este importe concedido, en caso de ejecutarse el proyecto, será descontado del primer pago a efectuar al adjudicatario.

Para el proyecto valorado en primer lugar, a esta contraprestación se sumará el derecho a ser adjudicatario, en la forma y procedimiento establecido en las presentes bases y en la legislación de Contratos del Sector Público.

Por tanto, al ganador se le abonará un importe total de 1.800.000 €, IVA excluido, restándole del primer pago el importe del premio y pagando al resto de proyectos mejores clasificados su importe correspondiente (80.000 € a repartir entre 4).

De esta forma, **el valor estimado del contrato es de 1.880.000€, IVA excluido.**

AC/E se reserva el derecho de no iniciar el procedimiento de contratación en los términos que se establecen en el artículo 152 LCSP.

Tendrán el carácter de contraprestaciones económicas por lo que deberán sumar el IVA correspondiente y, en su caso, estarán sujetas a retención a cuenta del IRPF.

2.3.- Condición especial de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos y presupuestos de ejecución fijados en las bases, ateniéndose a las determinaciones e instrucciones que señale AC/E para garantizar la viabilidad de las prestaciones objeto del contrato en tiempo y forma.

Esta obligación, se le atribuye carácter de obligación esencial, a los efectos de la letra f del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9 /2017 de 8 de noviembre

3.- PARTICIPANTES.

Podrán presentarse a este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

No podrán concurrir al concurso las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

3.1 ACREDITACIÓN DE PROYECTOS REALIZADOS (se deberá acreditar al menos el cumplimiento de dos de los siguientes puntos completos):

- Tres referencias relacionadas con edificios de usos híbridos, multifuncionales y de alta concentración de usuarios. Grado de intervención e importe de las actuaciones.
- Tres referencias relacionadas con arquitectura efímera sostenible y bioclimática. Grado de intervención e importe de las actuaciones.
- Tres edificios proyectados, construidos o en proceso de construcción con un presupuesto superior a 5.000.000 €. Grado de intervención e importe de las actuaciones.
- Tres proyectos de intervenciones efímeras, instalaciones, eventos, producciones multimedia, museográficas, exposiciones inmersivas, etc. Grado de intervención e importe de las actuaciones.

3.2 EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que el licitador adjudicatario se comprometa a constituir un equipo que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación. Por ello, **el equipo técnico mínimo** al que, en su momento, y como consecuencia de este concurso, se le contrate el trabajo, deberá contar con los profesionales suficientes para asumir las siguientes responsabilidades:

Producción Ejecutiva:

- Un Director de Proyecto, con experiencia mínima de 5 años en dichas funciones, que actuará como delegado del adjudicatario y será la persona responsable de la ejecución del contrato. El Director de Proyecto podrá formar parte del equipo de arquitectura o del equipo de contenidos. Designado por el Contratista y aceptado por AC/E, deberá tener disponibilidad permanente durante el desarrollo de los trabajos y capacidad suficiente para:
 - Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
 - Organizar la ejecución de los trabajos.

- Proponer a AC/E o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

Elaboración y desarrollo de los proyectos y seguimiento de los mismos:

- Un Director de Equipo de Arquitectura, encargado de la elaboración del Anteproyecto en la fase de licitación y, como adjudicatario, del desarrollo del “General Design Plan” y del “Final Design Plan” del Pabellón de conformidad con las premisas establecidas por AC/E.
- Un Director de Equipo de Proyecto expositivo, encargado de la elaboración del Anteproyecto en la fase de licitación y, como adjudicatario, de realizar la integración de todos los contenidos y de la oferta expositiva integral con el objeto que el Pabellón sea un único elemento indivisible que reúna arquitectura y contenido como un todo, de conformidad con las premisas establecidas por AC/E.
- Un Responsable de Estructuras.
- Un Asesor en Hostelería, con conocimientos de Instalación de equipamientos y locales de restauración y tiendas Gourmet.
- Un Responsable de Comunicación, publicidad o marketing y redes sociales.

Asimismo, los participantes deberán contar con las siguientes personas y/o equipos, identificando el número de componentes en cada uno de los equipos. El adjudicatario del proceso deberá posteriormente aportar la documentación oportuna que acredite formalmente la pertenencia de estas personas y/o equipos al contrato:

- Un Responsable de Instalaciones eléctricas, mecánicas, comunicaciones y audiovisuales.
- Técnico competente, titulado, según lo establecido en los reglamentos de la Organizadora, y con capacidad para firmar los proyectos correspondientes. Debe ser un profesional, o empresa de profesionales con habilitación para firmar y legalizar proyectos de edificación en la ciudad de Osaka, Japón.
- Equipo de Proyectos de arquitectura. (Número de miembros a determinar por el licitador, suficiente para la realización de las tareas encomendadas.)
- Equipo de Proyectos de estructuras. (Número de miembros a determinar por el licitador, suficiente para la realización de las tareas encomendadas.)
- Equipo de Proyectos de instalaciones. (Número de miembros a determinar por el licitador, suficiente para la realización de las tareas encomendadas.)
- Equipo de Contenidos, Guion y Documentación. (Número de miembros a determinar por el licitador, suficiente para la realización de las tareas encomendadas.)
- Equipo de Interiorismo, Diseño e Imagen. (Número de miembros a

determinar por el licitador, suficiente para la realización de las tareas encomendadas.)

- Equipo de Producción. (Número de miembros a determinar por el licitador, suficiente para la realización de las tareas encomendadas.)
- Un Jefe de Oficina Técnica que actuará como responsable de resolver las consultas técnicas de cualquier tipo, durante el proceso de producción y construcción del Pabellón.
- Un coordinador de Seguridad y Salud

Igualmente, el equipo responsable de la producción de contenidos tiene entre sus responsabilidades el desarrollo completo de todos los planes de producción por pieza expositiva en movimiento o fija (AV) y deberá contar con un equipo compuesto al menos por:

- Director de Rodajes y realizador,
- Guionista responsable de equipo de storyboards
- Especialista en supervisión de edición y posproducción AV
- Especialista en programación audiovisual de gran y pequeño formato.
- Controller de Documentación y derechos.

A excepción del Director de Proyecto y de los Directores de los Equipos de Arquitectura y del proyecto expositivo, funciones que deben recaer en tres personas distintas-, puede darse el caso de que una misma persona asuma distintas funciones si está lo suficientemente cualificada y ello no supone una sobrecarga de trabajo individual excesiva.

El técnico competente con capacidad para firmar y legalizar proyectos de edificación en Japón podrá ser el propio director del Equipo de Arquitectura u otra persona asociada al mismo.

Los participantes adjuntarán una relación que indique los nombres de las personas propuestas, su especialidad y sus funciones. Dicha relación deberá estar firmada por el licitador y formará parte del contrato que se firme con el Adjudicatario. Los medios propuestos deberán ser mantenidos durante todo el tiempo de realización de los trabajos, como adscripción de medios ofertada. Cualquier variación deberá ser comunicada a AC/E para su aprobación previa, en su caso.

El licitador aportará también justificante de la titulación académica y curriculum vitae del Director de Proyecto, del Director del Equipo de Arquitectura, del Director del Equipo del proyecto expositivo, del Responsable de Estructuras y del Asesor en Hostelería. Podrá aportar curriculum vitae de aquellos otros miembros del equipo que estime relevantes. Facilitará también un organigrama que muestre la relación operativa y de responsabilidad entre los distintos miembros de los equipos durante el desarrollo de los trabajos. En cualquier caso, deberá cumplirse lo exigido, en relación con responsables y técnicos competentes, en los reglamentos y normativa de la Organizadora de Expo 2025, Osaka, Kansai, Japan.

En el caso de que los medios aportados fueran externos al licitador, deberán incluirse cartas de compromiso firmadas tanto por los técnicos externos como por el propio licitador, según el modelo del **Anexo E**.

El equipo adjudicatario será responsable de firmar y legalizar el proyecto del edificio y su contenido en Japón para las habilitaciones de obra requeridas por las autoridades locales, por lo que, si no tiene esa competencia, deberá comprometerse a incorporar un titulado, o empresa de profesionales, competente según lo establecido en los reglamentos de la Organizadora, con capacidad y habilitación para firmar y legalizar proyectos de edificación en Osaka, Japón, con pleno conocimiento de la normativa y las condiciones de edificación en el país. Es necesario especificar mediante compromiso quién será el responsable habilitado para la legalización en Japón, además de hacerse explícito el compromiso de contratación de este profesional o grupo de profesionales, en caso de resultar ser adjudicatario.

Al concursante que resulte ganador del presente concurso se le exigirá que, conforme a la LCSP acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios y la titulación de cada uno de los miembros.

4.- CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO

Este concurso se regirá por el principio de libre concurrencia y podrán presentar la solicitud de participación todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que acrediten los requisitos para contratar y constituyan el equipo mínimo recogidos en el apartado 3 de estas bases.

En este concurso será de aplicación lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la LCSP.

El concurso se desarrollará en una sola fase y será anónimo:

4.1. CALENDARIO

Se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario, ajustándose a los plazos que se indican a continuación, contados en días naturales, salvo cuando se exprese lo contrario:

- **Publicación.** Las bases del presente concurso se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de AC/E.

AC/E pondrá a disposición de los concursantes interesados en participar el pliego de prescripciones técnicas que regulan este concurso y sus anexos.

- **Presentación de documentación.** Los concursantes dispondrán de un plazo que finaliza el 05 de julio de 2023 a las 13.00 horas (hora española), para la presentación de la propuesta de Pabellón de forma integral incluyendo arquitectura, proyecto expositivo, contenidos y todos los elementos necesarios para la apertura y correcto funcionamiento del Pabellón, a nivel de ANTEPROYECTO, junto con la documentación indicada en estas bases. En esta segunda fase, las propuestas se presentarán de manera anónima, bajo lema.

Cualquier tipo de consulta en relación con estos pliegos se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Estado y será respondida en la misma con la mayor celeridad posible.

- **Constitución del Jurado.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado procederá a su constitución oficial y funcionará de acuerdo con lo indicado más adelante en las presentes bases.
- **Valoración de propuestas.** En los términos establecidos en el artículo 187 LCSP, el Jurado efectuará una valoración de las propuestas presentadas según los criterios establecidos al efecto en el presente documento, elevando al órgano de contratación un informe de la clasificación de los proyectos.

El Jurado podrá constituir cuantas sesiones estime oportunas para realizar la valoración de la documentación presentada.

- **Fallo del concurso.** En el plazo máximo de **30 DÍAS**, contado a partir de la fecha de entrega de la documentación, el Jurado emitirá su fallo, emitiendo la correspondiente Acta de Fallo.

El Jurado deberá proponer un ganador al Consejo de Administración de AC/E (órgano de contratación del presente procedimiento). Así mismo podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar el concurso desierto por ausencia de propuestas de suficiente entidad técnica, funcional o estética.

AC/E, en caso de considerarlo necesario y por razones justificadas, podrá suspender el procedimiento o ampliar los plazos indicados en este apartado, siempre dentro del sometimiento a la normativa aplicable.

4.2. PROCEDIMIENTO

4.2.1 Documentación a presentar.

Las propuestas guardarán el anonimato de los concursantes, de acuerdo con lo expresado en el artículo 187.4 LCSP.

Para asegurar el anonimato, los concursantes presentarán la documentación en tres (3) sobres independientes cerrados y rotulados exteriormente con un **lema** que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificar al proponente.

El lema consistirá, en una palabra, frase o combinación alfanumérica y no podrá ir acompañado de ningún elemento gráfico que permita la identificación referida. El incumplimiento de estas obligaciones será **causa automática de exclusión del concurso**.

Estos tres sobres serán los siguientes:

- **SOBRE 1** Documentación administrativa.
- **SOBRE 2** Propuesta técnica.

- **SOBRE 3** Declaración del concursante en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, que concurren bajo el lema adoptado, con sus datos a efectos de localización e identificación.

CONTENIDO DEL SOBRE 1

Ir  rotulado con la siguiente **leyenda**:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCI N DE JURADO PARA EL PROYECTO DE DISE O DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELL N DE ESPA A EN LA EXPOSICI N UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPAN

N  REF 180523/06 SARA

LEMA

SOBRE 1. DOCUMENTACI N ADMINISTRATIVA.

Deber  incluir los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participaci n, seg n el modelo que se adjunta a estas bases como **Anexo A**.
- b) Documentaci n que acredite la Personalidad y capacidad de la empresa o profesional:
 - a. Empresarios espa oles.
 - a.i. Personas jur dicas:
 - Escritura de Constituci n de la Sociedad y posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - N.I.F. de la Sociedad.
 - a.ii. Personas f sicas:
 - DNI, alta en IAE y Declaraci n Censal.

- b. Empresarios no espa oles de Estados miembros de la U.E. o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Econ mico Europeo.

Su capacidad de obrar se acreditar  mediante la inscripci n en el registro profesional o comercial correspondiente de acuerdo con la legislaci n del Estado donde est n establecidos, o mediante la presentaci n de una

declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. Restantes empresas extranjeras.

Su capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Además de las condiciones generales exigidas por la LCSP, las empresas adjudicatarias deberán tener una finalidad o actividad con relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- c) Documentación que acredite la Representación de los participantes (en el caso en que éstos sean personas jurídicas):
- Escritura de los poderes otorgados en favor del representante de la Sociedad, firmante de la proposición económica, que acredite facultades bastantes para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la entidad que se trate, e inscritos en el Registro Mercantil.
 - Asimismo, se aportará copia del D.N.I. del representante.
- d) Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de aptitud y de no estar incurso en prohibición para contratar con la administración, según el modelo que se adjunta a estas bases como **Anexo C** (una por cada empresa en UTE, en su caso).
- e) Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y compromiso de constitución del equipo técnico mínimo que se refiere en el apartado 3 de estas bases, en caso de resultar adjudicatario, según el modelo que se adjunta a estas bases como **Anexo D**.
- f) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso, según el modelo que se adjunta a estas bases como **Anexo F**.
- g) Solvencias:
- **Acreditación de la solvencia económica y financiera.**
Los interesados (tanto personas físicas como jurídicas) deberán acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, mediante la aportación de los siguientes documentos:
 - Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente como mínimo hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por valor no inferior al importe del contrato de

redacción de proyecto que se efectuará como resultado del presente concurso, acompañado del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del citado contrato;

O bien:

- Compromiso vinculante firmado por el candidato o representante de la empresa, en caso de tratarse de persona jurídica, de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por valor no inferior al importe del contrato de redacción de proyecto que se efectuará como resultado del presente concurso, con vigencia durante toda la ejecución del citado contrato, comprometiéndose además a hacerlo efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles.
- En el supuesto de personas jurídicas: Últimos Estados Financieros de la Sociedad, con el informe de auditoría externa. Se requerirán como mínimo los estados financieros de los 3 últimos ejercicios contables. Las cuentas se presentarán en la forma de modelos normalizados (debidamente sellados por el Registro Mercantil, excepto los del año 2022).
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios.
- En las UTEs cada uno de los que las componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional.** Los interesados (tanto personas naturales como jurídicas) deberán acreditar el cumplimiento de su solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y siguientes LCSP, mediante la inclusión del **Anexo E** de estas bases debidamente cumplimentado; con este anexo el licitador o candidato/a deberá justificar que está en posesión del título de arquitecto/a superior, o titulación equivalente, según los países, o que, en caso de tratarse de una persona jurídica, sus fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso. Del mismo modo, se deberá acreditar que se mantiene el compromiso de constituir el equipo técnico mínimo que se refiere en el apartado 3 de estas bases, en caso de resultar ganadores. El **Anexo E** deberá ir acompañado de la relación de los miembros del equipo técnico que redactaría el proyecto, en caso de resultar ganadores del concurso, de fotocopias compulsadas de los títulos que acrediten dichas titulaciones y de cartas de compromiso de trabajo en caso de resultar adjudicatarios del trabajo o documento similar.
- Acreditación de los proyectos mínimos exigidos en el apartado 3 del presente documento.

CONTENIDO DEL SOBRE 2

Ir  rotulado con la siguiente **leyenda**:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCI N DE JURADO PARA EL PROYECTO DE DISE O DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELL N DE ESPA A EN LA EXPOSICI N UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPAN

N  REF. 180523/06 SARA

LEMA

SOBRE 2. DOCUMENTACI N T CNICA.

Contendr  la documentaci n t cnica que defina la propuesta arquitect nica y de contenidos expositivos a nivel de anteproyecto.

Incluir :

- **Paneles: Documentaci n gr fica relativa a la propuesta integrada (arquitectura y oferta expositiva) del Pabell n de Espa a.**

Tres Paneles DIN A1, montados sobre soporte r gido tipo cart n pluma, maquetados para su lectura en orientaci n vertical, impreso en una sola cara. En estos paneles se representar , como m nimo:

- a. Planta general que represente el conjunto de la intervenci n (arquitectura y exposici n) a nivel de planta baja completa, mostrando la integraci n con el recinto *Expo OSAKA 2025*, a escala 1/500.
- b. Plantas, alzados y secciones del Pabell n de Espa a que a juicio del licitador sean necesarios para la compresi n tanto de la propuesta arquitect nica como de la oferta expositiva, a escala 1/200.
- c. Esquemas de usos, circulaciones, accesos universales, que faciliten la compresi n de la soluci n propuesta.
- d. Esquema de cimentaci n, detallando la soluci n adoptada de acuerdo a las caracter sticas particulares del terreno, detallando una soluci n no invasiva y de f cil extracci n.

e. Esquema estructural, detallando la racionalidad de la solución, sistematización y definición de las soluciones y técnicas constructivas adoptadas y su viabilidad.

f. Esquema de materialización, desarrollando los materiales adoptados y su combinación para la solución de fachadas, paramentos y estructuras.

g. Esquemas de climatización sostenible.

h. Cuadro de superficies de los diversos espacios y usos asignados a los mismos.

i. Otra documentación gráfica que el licitador estime necesaria para la correcta comprensión de todos los aspectos de la oferta, tanto en lo que concierne a la propuesta arquitectónica como a la expositiva, y que comprenda todos los espacios esenciales del plan funcional.

j. Perspectivas e imágenes (renders libres de derechos), que el licitador considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta. Como mínimo deben ser 3 imágenes interiores y 2 exteriores.

- **Memoria descriptiva de la propuesta. Documentación escrita relativa a la propuesta integrada (arquitectura y oferta expositiva) del Pabellón de España.**

Se entregará en formato DIN A3, maquetado para su lectura horizontal. En el ángulo superior derecho de cada uno de los paneles y de cada una de las hojas de la documentación escrita figurará, claramente legible, el lema bajo el cual se presenta la propuesta. Ninguno de los elementos de la documentación contenida en este sobre incluirá nombre, logotipo, señal o referencia que permita identificar a sus autores, **ya que conllevará la expulsión del proceso.** Tendrá los siguientes contenidos:

a. Memoria conceptual justificativa de la propuesta arquitectónica y expositiva como un todo integrado, tanto del espacio construido como del espacio abierto. (Máximo 10 páginas). En su redacción se prestará particular atención a las indicaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos del presente procedimiento el cual forma parte indivisible del mismo.

b. Memoria técnica del sistema estructural, las instalaciones, los sistemas constructivos, los materiales a utilizar, las texturas, calidades y acabados, así como el sistema de montaje. Debe incluir justificación de la viabilidad para ser construido dentro de los plazos previstos. (Máximo 10 páginas).

c. Memoria de definición y formalización de la oferta expositiva integral en la que se justifique su diseño y contenidos. Puede incluir documentación gráfica complementaria a la que se haya facilitado en los paneles DIN A1. (Máximo 15 páginas). En dicha memoria se podrán enumerar los principales colaboradores de la propuesta, excluyéndose los perfiles profesionales relacionados en la solvencia técnica del Sobre A. Al efecto, se adjuntarán cartas de compromiso firmadas únicamente por los colaboradores, reseñándose exclusivamente el lema de la propuesta en la que participan, nunca de la/s empresa/s o profesionales licitadores.

d. Estudio, a nivel de anteproyecto, del diseño gráfico del Pabellón, su imagen corporativa, comunicación exterior e interior, señalética y gráfica. (Máximo 5 páginas). NO VINCULANTE

e. Memoria técnica de los elementos expositivos que incluya una memoria de operaciones de los mismos y una reflexión sobre las necesidades de personal de atención al público. (Máximo 10 páginas)

c. Presupuesto que incluya las obras de construcción integral incluyendo todos los elementos del Pabellón tanto arquitectónicos, expositivos como todos los espacios y sistemas necesarios para su funcionamiento, así como la realización y operación de la oferta expositiva (mantenimiento) y posterior desmontaje del Pabellón tras el cierre de la Expo.

d. Calendario estimado de ejecución que describa las diversas fases de los trabajos previstos para la redacción del proyecto y la construcción del Pabellón de España, tanto en lo que se refiere al edificio como a su oferta expositiva. Este calendario deberá ser coherente con los demás condicionantes establecidos en el presente pliego. El calendario del proyecto se elaborará teniendo en cuenta que todos los trabajos de construcción e instalaciones del edificio, sus equipamientos y contenidos tienen que estar concluidos el día 1 de marzo del año 2025, fecha del inicio del periodo de pruebas de la Expo, que se inaugurará el 13 de abril de ese año.

La duración máxima de la construcción del Pabellón de España no podrá exceder los ocho meses, incluidos todos los trabajos.

A efectos de elaboración del calendario, se considerará como fecha de inicio de los trabajos aquella en que AC/E comunique al adjudicatario el encargo y le transmita sus consideraciones respecto a la propuesta elegida.

- **Presentación audiovisual (opcional)**

Para una mejor comprensión del proyecto por el Jurado, se podrá aportar una presentación audiovisual de una duración máxima de 2 minutos que permita hacer un recorrido desde el exterior hasta el interior del Pabellón.

- **Documentación digital.**

Se entregará copia digital por duplicado del contenido completo del SOBRE 2, paneles y memoria descriptiva, en formato PDF. Así como de las vistas aportadas, que se entregarán en una carpeta independiente, en formato JPG. Este material se entregará grabado en lápiz digital o similar.

Es conveniente que los participantes comprueben que la documentación contenida en los archivos y, en particular, las imágenes, tengan una resolución suficiente que permita la correcta reimpresión en el tamaño de origen.

Este soporte de la copia digital llevará una etiqueta en la cual figure el lema que el licitador haya escogido para la presentación de su propuesta. No contendrá ningún nombre, logotipo, señal o referencia que permita identificar a sus autores.

CONTENIDO DEL SOBRE 3

Irà rotulado con la siguiente leyenda

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPAN

Nº REF. 180523/06 SARA

LEMA

SOBRE 3. IDENTIDAD.

Incluirá una declaración del concursante en la que se indique la identidad de la persona o personas, físicas o jurídicas, que concurren bajo el lema adoptado, con sus datos de identificación a efectos de localización e identificación.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el Jurado procederá a examinar únicamente el contenido del SOBRE 2, permaneciendo cerrados y custodiados por AC/E los SOBRES 1 y 3.

Una vez estudiada la documentación técnica, el Jurado elevará al órgano de contratación, en el plazo máximo de **30 días** desde la finalización del plazo de presentación de las propuestas, un informe comprensivo de la clasificación de los participantes, según los siguientes criterios de evaluación del VALOR ARQUITECTÓNICO Y EXPOSITIVO y la PERTINENCIA de las distintas propuestas:

| | | |
|---|---|-----------|
| 1 | <p>VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA</p> <p>Se valorará el rigor, la credibilidad y la fiabilidad de la documentación técnica aportada, especialmente en lo referido a los análisis y estimaciones presupuestarias, así como la optimización de recursos económicos y abaratamiento de costes de ejecución.</p> <p>La viabilidad de la ejecución material, en función de los tiempos estimados para la redacción de proyectos, la obtención de permisos, la producción y transporte, los plazos establecidos de ejecución <i>in situ</i>, y los medios aportados.</p> <p>La facilidad de mantenimiento de los edificios, equipamientos, recursos e instalaciones de todos los elementos que integran la propuesta, durante todo el periodo de Expo.</p> | 40 puntos |
| 2 | <p>IMPACTO EN LA PERCEPCIÓN DEL VISITANTE</p> <p>Se valorará la potencia visual del Pabellón y su capacidad de constituir un icono de atracción y comunicación en el contexto de Expo OSAKA 2025.</p> <p>La calidad de la experiencia espacial del visitante desde el primer contacto exterior hacia un viaje experimental durante la visita de cada uno de sus espacios, todo como un único hecho de comunicación.</p> | 20 puntos |

| | | |
|---|--|-----------|
| | <p>El interés visual, espacial y material de las zonas al aire libre, sombreadas, áreas destinadas a restauración y terrazas, ajardinamientos, etc.</p> <p>La optimización de la superficie interior, hacia una racionalización de los espacios exteriores e intermedios.</p> | |
| 3 | <p>FUNCIONALIDAD</p> <p>Se valorará la satisfacción y el respeto de las necesidades que emanan del plan funcional del Pabellón.</p> <p>La claridad en la diferenciación de los accesos, y la simplificación de los recorridos que deben resultar cómodos para los distintos niveles de usuarios, público general, visitas especiales y personal propio.</p> <p>El aprovechamiento del potencial de los espacios intermedios, como áreas exteriores y semicubiertas, zonas de cola, intervenciones artísticas (de proponerse), áreas comerciales y de restauración.</p> <p>El confort en áreas de espera y descanso tanto exteriores como interiores.</p> <p>La capacidad, de los diversos espacios expositivos, de albergar equipamientos expositivos para grandes audiencias que garanticen el confort acústico y la visibilidad, contemplando la fácil instalación de los equipos y su conexión con áreas técnicas y de mantenimiento.</p> <p>La relación de espacios con el área VIP, los servicios comerciales y el área de operación del Pabellón.</p> <p>El acceso universal para todos los públicos.</p> | 20 puntos |

| | | |
|---|---|-----------|
| 4 | <p>ADECUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN</p> <p>La adecuación tanto a nivel de arquitectura como de contenidos a los objetivos de la participación española en EXPO OSAKA 2025, de acuerdo con los contenidos propuestos y su impacto divulgativo.</p> <p>Desarrollo y funcionalidad del programa de necesidades previsto en el presente pliego para el periodo de duración de la Expo</p> <p>La comprensión de la racionalización y adecuación expositiva de todos los espacios del Pabellón y su interrelación entre ellos.</p> <p>Se valorará el estudio de soluciones constructivas modulares, efímeras, de bajo impacto estructural y medioambiental, con elementos y sistemas adecuados a los periodos operativos que resuelvan desde la arquitectura y los contenidos una presencia creativa e innovadora.</p> | 20 puntos |
|---|---|-----------|

El Jurado propondrá la declaración de concurso desierto, en caso de que ningún concursante alcance la valoración mínima de **60 puntos**. En el caso de empate en la puntuación total obtenida, el voto de calidad del presidente es dirimente.

Se asignará la máxima puntuación a la propuesta que mejor se ajuste, a juicio del Jurado, a los criterios expuestos, valorándose el resto de forma proporcional decreciente. **La no obtención de puntos en alguno de los cuatro apartados anteriores, conllevará la exclusión automática del proceso.**

El Jurado hará constar en un informe de valoración y dictamen, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, en su caso.

Conocido el dictamen del Jurado el órgano de contratación podrá proceder a la adjudicación, según establece el art. 187.8 del LCSP.

Antes del proceder a la adjudicación, se realizará la comprobación de la identidad del concursante mediante la apertura del SOBRE 3 y posteriormente a comprobar la acreditación de la capacidad jurídica y de obrar; la acreditación, en su caso, de la representación; la existencia de compromiso, en su caso, de constitución de UTE y el cumplimiento de los requisitos de solvencia, mediante la apertura y análisis del SOBRE 1, que en todo caso ha de ser abierto en último lugar.

5. SEDE DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La sede del concurso serán las oficinas de AC/E sitas en Madrid (28003), C/ José Abascal, 4, planta 4º-B. Las solicitudes de participación se presentarán durante el plazo fijado en el anuncio del concurso, debidamente firmadas por el licitador o persona que lo represente, y deberán dirigirse al Registro General de AC/E ubicado en dicha dirección.

Para las propuestas que se presenten en el propio Registro General de AC/E, se tendrá en cuenta que su horario es de 08:30 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 8:00 a 15:00 horas no pudiéndose presentar presencialmente en lugar diferente.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el anuncio del concurso y cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos.

6. JURADO DEL CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 187.3 LCSP, los miembros del Jurado serán personas físicas independientes de los participantes en el concurso. Además, puesto que a los concursantes se les exige poseer la cualificación profesional específica, al menos dos tercios de los miembros de este Jurado estará en posesión de la misma u otra equivalente.

Estará compuesto por los siguientes componentes:

Presidente:

- Director Financiero de AC/E. Tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Vocales:

- Director de Programación de AC/E.
- Abogado del Estado coordinador de AC/E.
- Diez expertos de reconocido prestigio.

Secretario:

- Asesor Jurídico de AC/E. Tendrá voz, pero no voto.

A las reuniones del Jurado podrán asistir con voz, pero sin voto, los asesores que éste estime convenientes. La constitución del Jurado se realizará según lo dispuesto en el presente documento y se reunirá en cuantas sesiones consideren necesarias sus miembros.

El Jurado se podrá constituir siempre que comparezcan al menos dos tercios de sus miembros, en primera convocatoria, o la mitad más uno en segunda convocatoria.

Las decisiones del Jurado serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones. En caso necesario, el Presidente podrá delegar su puesto en un miembro del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas, justificadas e inapelables. Deberá realizar una valoración razonada de las propuestas seleccionadas.

La participación como miembro del Jurado implica la imposibilidad de presentar propuesta al concurso.

7. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A LOS CONCURSANTES

El Jurado concederá una contraprestación económica de **20.000 €**, impuestos no incluidos, a los cinco proyectos mejor calificados, de conformidad con lo especificado en el apartado 2.2. del presente documento.

8. ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO

De acuerdo con el informe del Jurado y comprobada la identidad de los concursantes y su capacidad jurídica y de obrar, AC/E procederá a requerir al concursante calificado en primer lugar la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del contrato y, una vez completado el requerimiento, a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. AC/E se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento, sin que el concursante tenga derecho a indemnización alguna. En el supuesto de que el concursante requerido no cumpliera el requerimiento en tiempo y forma, se pasará al siguiente calificado y así sucesivamente. El no cumplimiento del requerimiento conllevará la pérdida del derecho a la obtención de premio/remuneración alguna.

El contrato comprenderá los siguientes trabajos, los cuales se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente proceso:

- La redacción del PROYECTO DE ARQUITECTURA Y CONTENIDOS EXPOSITIVOS DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025, OSAKA, KANSAI, JAPAN (General Design Plan y Final Design Plan) que comprende todos los capítulos de proyecto locales necesarios para el comienzo de las obras, como por ejemplo (no limitativos): Proyecto de estructuras, Proyecto de instalaciones y memorias de cálculo asociadas, Proyecto de Desmontaje y de Plan de reciclaje, Proyecto expositivo, Producción de audiovisuales e ingeniería audiovisual, documentación audiovisual y gráfica, diseño gráfico y los ESTUDIOS TÉCNICOS necesarios de todos los elementos y espacios del Pabellón de España.
- Este proyecto debe definir además el mobiliario, iluminación espectacular exterior, rótulos del Pabellón de España, iluminación interior y todos aquellos sistemas de instalaciones y sus accesorios de cada uno de los espacios, incluido el recorrido expositivo, los espacios comerciales, los espacios exteriores, salas multiuso, espacios operativos, etc. La propuesta debe contener todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.
- La conceptualización, seguimiento, implantación y pruebas de funcionamiento de las producciones audiovisuales que formen parte de la propuesta de contenidos.
- La LEGALIZACIÓN completa de todos los requisitos de los proyectos en Osaka, ante la autoridad Expo OSAKA 2025, siguiendo las directrices de AC/E, o de en quien delegue (en su caso Project Management Consultant).
- La redacción del ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD y aquellos estudios o documentos requeridos por las autoridades locales a nivel de obtención de licencias de construcción.
- La elaboración de los materiales necesarios para la presentación institucional del proyecto (video, maqueta u otros), para al menos dos presentaciones institucionales.
- El adjudicatario será, asimismo, responsable de mantener durante la construcción del Pabellón y de sus contenidos hasta la inauguración de Expo Osaka 2025, el equipo de diseño ofertado para la asistencia técnica con objeto de atender las consultas técnicas y ofrecer las soluciones que procedan en caso de ser requeridas por AC/E.

9. INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presupuesto **máximo** estimado por AC/E para la ejecución de las obras de construcción integral, producción e implantación de contenidos expositivos, transporte, montaje en del Pabellón de España en Expo 2025, Osaka, Kansai, Japón y desmontaje posterior a la Expo es de **26.400.000,00€, IVA no incluido**.

10. PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo estimado por AC/E para la redacción integral del proyecto será de **seis (6) meses**, contados desde la firma de contrato, incluyendo dos períodos de quince (15) días que AC/E se reserva tras las entregas oficiales del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución para la elaboración de los respectivos informes de supervisión. En los **dos (2) primeros meses** desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a AC/E el Proyecto Básico del Pabellón.

El plazo estimado por AC/E para la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de España en Expo 2025, Osaka, Kansai, Japan **no podrá en ningún caso superar los once (11) meses**, contados desde el día de firma del acta de comprobación del replanteo de obras que se realice en su momento. Se considera que los 3 últimos meses serán para instalación de contenidos y equipamientos, así como ajustes y pruebas del edificio. El conjunto tiene que estar concluido y en periodo de pruebas y ajuste como máximo el 1 de marzo del 2025.

Al efecto, se establece el siguiente calendario orientativo de desarrollo del proyecto:

| Hitos principales: | Fechas |
|--|--|
| Inicio de los trabajos | Agosto 2023 |
| Entrega del General Design Plan y todos sus anexos | 01 de octubre de 2023 |
| Aprobación por parte de ACE y PMC del General Design Plan | 15 de octubre de 2023 |
| Aprobación del General Design Plan ante la Organizadora | Max. 2 meses - 15 de diciembre de 2023 |
| Entrega del Final Design Plan en Normativa de la ciudad de Osaka y Organizadora Expo | 31 de diciembre de 2023 |
| Aprobación por parte de ACE y PMC de los trabajos | 15 de enero de 2024 |
| Comienzo proceso de Legalización del Final Design Plan de Arquitectura y Contenidos | 15 de enero de 2024 |
| Licitación de Construcción de Arquitectura y Contenidos | Febrero de 2024 |
| Fecha final para la obtención del permiso de Obras ante las autoridades de Osaka. | Max. 3 meses - 15 de abril de 2024 |
| Comienzo de la Construcción | Finales abril 2024 |
| Aprobación definitiva de los contenidos gráficos y de los audiovisuales | 15 de septiembre 2024 |
| Aprobación Plan de rodaje AAVV | 15 de octubre de 2024 |
| Seguimiento de la producción de contenidos, sincronizaciones y aprobaciones, | De octubre de 2024 a 13 de abril de 2025 |
| Final de la construcción Completa de todo el Proyecto. | 01 de marzo de 2025 |
| Pruebas de carga y ajustes | Hasta el 13 de abril de 2025 |
| Inauguración. Fin de los trabajos. | 13 de abril de 2025 |

11. NORMAS SUPLETORIAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al Jurado la interpretación de estas bases en todos sus extremos excepto en los aspectos relativos a la adjudicación del contrato, que corresponderá al órgano de contratación en los límites y con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la LCSP y su normativa de desarrollo.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los documentos se presentarán en castellano (salvo aquellos justificantes originales que pudiesen proceder de otros países, que deberán ser acompañados de traducción al castellano).

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica el conocimiento y cumplimiento por los concursantes de estas bases.

La adjudicación del contrato derivado del presente proceso implica la imposibilidad de participación en los procesos y licitaciones que, en su caso, tramite posteriormente AC/E para la adjudicación de los trabajos de construcción e implantación de contenidos expositivos.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1.- Ejecución del contrato.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AC/E o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13.2.- Cesión del Contrato y subcontratación.

- a) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.
- b) Se autoriza la subcontratación en los términos establecidos en la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario hubiera indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte del contrato, deberá identificarlos en una relación de subcontratos, adjuntar

una carta de compromiso de los mismos firmada y además celebrar los subcontratos con aquellos subcontratistas que hubiera indicado en su oferta. AC/E se reserva el derecho de no aceptar cambios en esta relación de medios ofertada.

En el caso de que con posterioridad a la adjudicación el adjudicatario quisiera alterar algún subcontrato, variando lo inicialmente ofertado, cambiar de subcontratista o subcontratar alguna otra parte – siempre dentro del porcentaje máximo autorizado - será necesario que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a AC/E de las modificaciones que desea realizar en la subcontrata o de las nuevas partes a ejecutar por subcontrata, y acompañe su solicitud de una declaración responsable del nuevo subcontratista relativa a no estar incurso en suspensión de clasificaciones o inhabilitaciones para contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate. AC/E se reserva el derecho de rechazar dicho cambio, obligando al contratista a mantener su oferta de adscripción de medios.

En el caso de que surjan discrepancias entre el contratista y los subcontratistas o en cuanto a las condiciones de subcontratación, previamente a la vía judicial, se deberá solicitar la mediación de AC/E para la resolución amistosa del conflicto.

13.3.- Pago del Precio.

El pago del trabajo o servicio se efectuará, previa presentación de las correspondientes facturas y tras la tramitación del preceptivo expediente interno en AC/E en un plazo máximo de 30 días, una vez aceptada y con conformidad de la factura por parte de AC/E, de la siguiente forma:

| Hitos principales: | Fecha facturación | Porcentaje |
|---|--|--------------------------------------|
| Adjudicación | Agosto 2023 | Premio |
| Aprobación por parte de ACE del Proyecto Básico (General Design) | 15 de octubre de 2023 | 15% (menos premio) |
| Aprobación por parte de ACE y PMC del Proyecto Ejecutivo (Final Design) | 15 de enero de 2024 | 15% |
| Fecha final para la obtención del permiso de Obras ante las autoridades de Osaka. | Max. 3 meses - 15 de abril de 2024 | 5% |
| Aprobación definitiva de los contenidos gráficos y de los audiovisuales | 15 de septiembre 2024 | 15% |
| Aprobación Plan de rodaje AAVV | 15 de octubre de 2024 | 5% |
| Seguimiento de la producción de contenidos, sincronizaciones y aprobaciones, | De octubre de 2024 a 13 de abril de 2025 | 10% a 31/12/2024 10% a 01/03/2025 |
| Final de la construcción Completa de todo el Proyecto. | 01 de marzo de 2025 | 15% |
| Pruebas de carga y ajustes | Hasta el 13 de abril de 2025 | |
| Inauguración. Fin de los trabajos. | 13 de abril de 2025 | 10% |

13.4.- Obligaciones del contratista.

a) Ejecutar el contrato de conformidad con el presente pliego, así como con las instrucciones que sean cursadas desde AC/E.

b) Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados en el calendario mínimo obligatorio (se entregará a los participantes de la segunda fase).

En todos los casos, se procurará establecer las operaciones que puedan iniciarse con celeridad para tratar de reducir los plazos previstos. El desarrollo de los trabajos se ajustará a las diversas planificaciones que pueda establecer AC/E.

c) No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de AC/E.

d) Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, visados, documentos, seguros o cualquier otra información necesaria para la elaboración del trabajo encomendado.

e) Abonar cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

f) Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.

g) Impuestos y gastos exigibles al contratista: Son de cuenta del contratista todos los impuestos, tasas o gravámenes que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. Quedan excluidas de esta exigencia las eventuales tasas de licencia de obra o permiso de construcción, las cuales serán abonadas por AC/E.

h) Seguros: Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el adjudicatario deberá justificar documentalmente como requisito para la formalización del contrato y antes del inicio de los trabajos, la suscripción de una póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los trabajos, tanto los imputables al contratista y subcontratistas, como los que corresponden a AC/E y, en general, a toda persona que participe en los mismos.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro, así como en los bienes y riesgos no cubiertos por la misma. El incumplimiento del presente punto será causa de resolución del contrato.

13.5.- Responsabilidades del contratista.

a) En el supuesto de no encontrarse totalmente terminados los trabajos una vez finalizados cada uno de los plazos establecidos al efecto en cada una de las fases, se impondrá al contratista una sanción equivalente al cinco por mil por cada día natural de demora, a partir del octavo día, respecto a los plazos parciales o al final. En todo caso, AC/E podrá resolver el contrato si se produce una demora respecto a cualquiera de los plazos superior a 15 días.

El importe de la sanción por demora se deducirá de la siguiente factura a emitir por el contratista y, en su caso, de la garantía depositada. Cuando se haga efectiva sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Asimismo, el contratista **está obligado** a mantener todos aquellos medios materiales, técnicos y profesionales ofertados, el no cumplimiento de la adscripción de medios ofertada supondrá una penalidad de 2.500 euros por día y medio no disponible.

b) El contratista será responsable de la prestación defectuosa o irregular de los trabajos.

c) De indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que les cause como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

d) De responder económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en la normativa aplicable.

e) En el supuesto de observarse errores en el momento de la ejecución del proyecto, el contratista se responsabiliza de sus actuaciones, de conformidad con los artículos 314 y siguientes LCSP.

13.6.- Derechos del contratista.

a) Al abono de sus facturas, tras la tramitación del correspondiente expediente de pago en AC/E, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada.

b) A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida la prestación de los trabajos, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.

c) A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de AC/E.

d) A subcontratar parcialmente los trabajos conforme se indica en el presente pliego.

13.7.- Dirección de los trabajos.

Durante la ejecución del contrato, AC/E llevará la dirección de los trabajos a que se refiere este pliego.

A tal efecto, y desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario celebrará reuniones periódicas con la persona designada por AC/E y con sus asesores técnicos, proponiendo el correspondiente calendario a su aprobación, en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos.

El contratista estará a disposición de AC/E para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, durante la redacción de los trabajos y las eventuales modificaciones que se produzcan.

AC/E ejercerá de manera continua y directa la coordinación y seguimiento de los mismos, proponiendo las correcciones y modificaciones necesarias, el mayor o menor desarrollo de sus diferentes determinaciones y documentos, así como la supresión de algunos o la incorporación de otros, todo ello de manera justificada en los objetivos perseguidos con el trabajo.

En el caso de que de lo anterior se desprendieran modificaciones importantes a los documentos en redacción, y a petición del adjudicatario, se estudiará por AC/E el reajuste de los plazos previstos para la entrega, en función de la complejidad añadida a los mismos. En todo caso, será competencia de la dirección el control del desarrollo y cumplimiento de los plazos.

13.8.- Entrega de los trabajos. Recepción y Plazo de garantía.

a. Entrega de los trabajos:

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro de los plazos estipulados, efectuándose por AC/E, en su caso, un examen de la documentación presentada y, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, llevará a cabo la recepción. En caso contrario, el adjudicatario, con la mayor celeridad posible, realizará las correcciones oportunas para la entrega dentro de los plazos establecidos.

b. Recepción definitiva de los trabajos:

El contrato se entenderá cumplido en su integridad por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de AC/E la totalidad del objeto.

Por ello, una vez aprobada la recepción definitiva de los trabajos por AC/E, se levantará la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, dentro del mes siguiente a la entrega.

c. Plazo de garantía:

El plazo de garantía será de SEIS MESES desde la recepción de los trabajos. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, AC/E tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

d. Devolución de la Garantía:

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando aquellas no puedan deducirse de las facturas emitidas o pendientes de emisión.

- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione a AC/E con motivo de la ejecución del contrato y de los gastos originados por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el apartado anterior sin que AC/E haya formalizado reclamación alguna, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva entregada.

14. DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

Transcurrido un plazo de tres meses desde la publicación de la resolución del concurso en el “Boletín Oficial del Estado”, en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en el Perfil del Contratante de AC/E, los concursantes no premiados tendrán derecho a retirar la documentación de sus propuestas en el plazo de un mes. AC/E podrá conservar en su archivo copia de dicho material, como documentación del proceso.

15. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

A) El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva de AC/E.

1.- El adjudicatario garantizará la originalidad de los trabajos y cederá en exclusiva a AC/E los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos encomendados que merezcan la condición de obra protegida por la propiedad intelectual, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar total o parcialmente los citados trabajos, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.

2.- Dicha cesión permitirá a AC/E realizar o autorizar, las siguientes modalidades y actos de explotación, teniendo la siguiente relación carácter meramente enunciativo, y no limitativo:

- a) La reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que incluirá, aunque sin limitación a ello, todo sistema de almacenamiento y retirada de información con base electrónica, en su más amplio sentido, ya sea óptico, magnético, electrónico o digital.
- b) La proyección, exhibición o transmisión por cualquier sistema o procedimiento.
- c) El almacenamiento en un centro servidor, en un ordenador o en otro sistema o equipo equivalente.
- d) La comunicación pública o radiodifusión a través de cualquier sistema o soporte, independientemente del medio elegido, así como cualquier otro acto que resulte conveniente o necesario para la puesta a disposición del público de los trabajos.

- e) La distribución mediante cesión, venta, alquiler, préstamo o por cualquier negocio jurídico, a través de cualquier soporte o sistema.
- f) La incorporación en una base de datos, sin perjuicio de los derechos que sobre la base de datos se atribuyan al fabricante y al autor de la misma.
- g) La transmisión mediante cualquier procedimiento, analógico o digital, incluyendo su transmisión por cualquier medio o sistema, hertziano, por cable o satélite, tanto gratuitamente como de forma remunerada.
- h) La transformación de los trabajos en cualesquiera lenguas.

3.- La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. El adjudicatario prestará su consentimiento y autorizará a AC/E para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada en el presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

4.- El precio de la cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, se incluye en la prestación económica global del contrato establecida anteriormente.

5.- El adjudicatario garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del contrato objeto del presente concurso, se encuentran libres de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atentar contra los derechos que correspondan a AC/E o a terceros.

En especial, el adjudicatario garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación en los términos previstos en el presente Pliego, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

6.- El adjudicatario acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible que la Ley permita, siendo voluntad del adjudicatario conceder las más amplias facultades a AC/E para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en la forma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor de AC/E.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá utilizar aquellos materiales que AC/E estime pertinentes a efectos de difusión y promoción de su trabajo siempre y cuando haya recabado y obtenido previamente el consentimiento escrito de AC/E respecto a la difusión de dichos materiales, y nunca antes del 13 de abril de 2025.

B) El resto de los participantes premiados prestarán su consentimiento suscribiendo el oportuno documento, para que AC/E pueda disponer de sus propuestas con el exclusivo fin de mostrar y poner a disposición del público la calidad de los trabajos presentados, mediante su comunicación pública a través de los canales que estime AC/E o mediante la celebración de una exposición de los proyectos (con el material facilitado en el proceso por cada una de ellas) en los términos que decida AC/E al efecto. La no suscripción del documento de cesión descrito impedirá el otorgamiento del premio asignado.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El concursante deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso. No podrá, sin previa autorización expresa de AC/E, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del contrato, ni autorizar a terceros su publicación sin dicha autorización. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución de contrato.

16.1. Protección de datos de carácter personal

- Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa y por cualquier otra que la desarrolle o complemente.
- En particular, AC/E tratará los datos personales del CONTRATISTA o de su personal con la única finalidad de gestionar la relación contractual. AC/E podrá tratar para esta finalidad datos identificativos, datos de contacto, información comercial y datos relativos a transacciones de bienes y servicios, siendo la base de legitimación del tratamiento su necesidad para la ejecución del contrato. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que perdure la relación contractual y, una vez finalizada la misma, por el tiempo al que esté obligado por exigencias legales.
- AC/E podrá comunicar los datos personales del CONTRATISTA o de su personal, incluso a un tercer país u organización internacional, cuando sea necesario para la ejecución del contrato. Al margen de lo anterior, AC/E únicamente comunicará los datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos o para la satisfacción de sus intereses legítimos siempre que sobre estos no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades del CONTRATISTA o su personal.
- El CONTRATISTA o su personal podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (incluido el derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de un medio que deje constancia de la solicitud. Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

16.2. Confidencialidad

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a tratar de forma confidencial y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera o técnica que pueda conocer con motivo de su relación contractual. El contratista asume la obligación de guardar un estricto sigilo profesional en torno a todos aquellos temas relacionados con AC/E. En ningún caso los documentos e informaciones podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en este pliego. El CONTRATISTA se compromete a trasladar esta obligación a su personal y en especial, a aquel que se traslade a las instalaciones de AC/E, respondiendo de su cumplimiento.

16.3. No divulgación

AC/E se obliga a no divulgar la información por el CONTRATISTA que éste haya designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. En ningún caso el principio de confidencialidad será absoluto, debiéndose respetar el resto de principios de la contratación pública y demás normativa de aplicación de AC/E.

17. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. Modificación del contrato.

El contrato sólo se podrá modificar por causas excepcionales que impidan la continuidad o el buen fin de los servicios.

Si en el desarrollo del servicio se detectase la conveniencia o necesidad de modificar alguna parte del contrato, se realizará de conformidad con la Norma de Contratación de la AC/E.

17.2. Suspensión del contrato.

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en LA LCSP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión.

17.3.- Resolución del Contrato. Efectos.

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre AC/E y el contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del adjudicatario.
- c) La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización de contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) La demora en la entrega del plan de desarrollo de los trabajos.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego. En este sentido, cuando el adjudicatario, por causas imputables a él mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el objeto del pliego, AC/E podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinan.
- h) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
- i) No contratar o mantener los seguros definidos.
- j) La falta de pago por parte de AC/E en los plazos establecidos en el presente pliego.

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre AC/E y el contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además indemnizar a AC/E por los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.

AC/E podrá resolver el contrato por incumplimiento del plazo final o parcial pactado para la entrega del trabajo, transcurridos 15 días naturales contados a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo.

En caso de resolverse el contrato por incumplimiento del adjudicatario, se aplicará una penalidad acumulable a las anteriormente expuestas, y cuantificada en el 5 por mil del precio de adjudicación.

18. FUERO

El contrato expresamente recogerá la renuncia del contratista a su fuero propio acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital.

19. DERECHOS RESERVADOS DE AC/E

AC/E se reserva el derecho a modificar las bases de esta convocatoria y se exime de cualquier responsabilidad en caso de no ejecutar el contrato posteriormente a su adjudicación, siempre que no se deba a causas imputables a la propia AC/E.

Madrid, 18 de mayo de 2023.

Firmado
José Andrés Torres Mora
Presidente

ANEXO A

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPÓN, CONVOCADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.

D./D^a.....con D.N.I.
Nº.....

O, en su caso:

D./D^a.....,con D.N.I.
nº....., en representación
de.....
con C.I.F./N.IF.....

Enterado del Concurso convocado por la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (AC/E) PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPAN:

SOLICITA:

La participación en el citado concurso convocado por AC/E mediante publicación en DOUE y Perfil del Contratante el díadede 20, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día..... .

-Y declara que posee plena capacidad para obrar y que conoce y acepta plenamente las bases aprobadas para regir el Concurso.

Consignándose los siguientes datos del interesado a efectos de notificaciones y requerimientos:

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DOMICILIO:

TELÉFONO/FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

Lugar, fecha y firma.

ANEXO B

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....

....., NIF
..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
..... en la calle/plaza/avenida Y
en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, que
resultan de
.....
.....

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

....., NIF/CIF
en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Bases que rige el CONCURSO DE PROYECTOS, CON
INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA
EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO
2025 OSAKA, KANSAI, JAPÓN, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución
de dicho contrato, ante la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., por
importe de: (en letra)

.....
.....euros (en cifra)
....., en concepto de **garantía definitiva**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente aval estará en vigor hasta que la Dirección General de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

(Lugar y fecha

Razón social de la entidad

Firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

*Este documento se presentará por duplicado (Original y copia)

ANEXO C

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, en nombre y representación de _____, declara responsablemente:

1. Que cumple las condiciones establecidas legalmente para participar en el CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPÓN, reuniendo TODAS LAS CONDICIONES DE APTITUD que se exigen para ser adjudicatario del procedimiento convocado, comprometiéndose, en caso de seleccionado para la segunda fase del concurso, a acreditar y aportar al órgano de contratación, toda la documentación justificativa de su capacidad de obrar que se señala en las bases que regulan el concurso.

2. Que ninguno de los miembros integrantes del equipo al que representa, ni el firmante, ni ninguna persona jurídica que pudiera formar parte del equipo, sus administradores o representantes legales, se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionado para la segunda fase, a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de su justificación.

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO D

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA Y COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, en nombre y representación de _____, declara responsablemente:

1. Declara que:

- En caso de ser persona física, se halla en posesión del título de arquitecto/a, u otro equivalente, según los países.

- En caso de representar a una persona jurídica, los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que disponen sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso.

2. Se compromete, en caso de resultar ganador del concurso a constituir el equipo técnico mínimo exigido en las bases del proceso y que se define de forma específica en el apartado 3 de dichas bases.

3. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a acreditar formalmente la efectiva disposición de tal equipo y la titulación de cada uno de sus miembros.

En _____ a _____ de _____ de _____

ANEXO E

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

El abajo firmante, (nombre)....., con DNI número, (profesión) , colegiado número, en representación de (si opera bajo la fórmula de sociedad), con NIF, en calidad de colaborador como (indicar función) del licitador (indicar nombre del licitador)

el cual se presenta a la licitación del

CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPÓN.

Declara:

Tener pleno conocimiento de la documentación y de las condiciones técnicas y económicas de la licitación.

Asumir los trabajos que tanto el pliego administrativo como el de condiciones técnicas describen para la función del (indicar función)

Asumir explícitamente las responsabilidades vinculadas a dicha función con la firma de los documentos correspondientes, tanto en la fase de proyecto como en la de ejecución de las obras.

En, a de de

nombre y firma del colaborador
licitador

nombre y firma del

ANEXO F

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre y representación de _____,

D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, en nombre y representación de _____,

(etc., en su caso)

declaran responsablemente:

1. Que deseando las empresas representadas participar de manera conjunta al CONCURSO DE PROYECTOS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL PROYECTO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y OFERTA EXPOSITIVA INTEGRAL DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL EXPO 2025 OSAKA, KANSAI, JAPÓN, se comprometen a constituirse formalmente en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en caso de resultar ganadores del concurso.

2. Que el porcentaje de participación de cada una de las empresas constitutivas en dicha Unión Temporal de Empresas es el siguiente:

-

-

3. Que D. / D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad N.º _____, ostentará la plena representación de todos ellos frente a la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma de los representantes de todas las empresas)